

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPARON EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones. Dicho instituto se creó el 25 de enero de 1983 mediante Decreto Presidencial y el 15 de julio de 2008, pasó a ser un organismo constitucionalmente autónomo.

Como cada diez años, este año el INEGI realizó su Censo de Población y Vivienda, el cual tuvo por objeto el recuento de todas las personas que habitan en México y de sus viviendas. Por tal motivo, a principios de año lanzó una convocatoria en todo territorio nacional para reclutar personal

temporal que le permitiera hacer frente a este importante mandato, con lo que se esperaba tener una participación de 151 mil entrevistadores.

Cabe destacar que el Censo de población y vivienda se levantaría, en una primera etapa masiva, del 2 al 27 de marzo del 2020 y una segunda etapa de verificación, que se llevaría a partir de los primeros días mes de abril y los resultados se darían a conocer en el último trimestre de este año. Sin embargo, debido a la emergencia sanitaria decretada el 30 de marzo, el organismo autónomo comunicó que la segunda etapa sería diferida hasta nuevo aviso.

A inicios del mes de abril, circuló la noticia de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática, despidió a cerca de 18 mil verificadores y supervisores de sus trabajadores ante la emergencia sanitaria por COVID-19, sin haber concluido sus contratos laborales y sin pagar lo estipulado en los mismos, según las denuncias de los propios trabajadores.

Los verificadores señalaron que, mediante un documento titulado “terminación de los efectos del nombramiento”, se les informó que con esa fecha el INEGI da por “terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el Instituto”, por lo que los empleadores del INEGI firmaron su renuncia el 3 de abril, terminando su contrato laboral 15 días antes de lo establecido, pues la vigencia del mismo concluiría el 17 de abril. El Instituto justificó el despido de sus empleados advirtiéndole que el Censo 2020 se había postergado, pues ante la pandemia por

coronavirus, las entrevistas físicas son imposibles de realizarse por cuestiones de seguridad.

Es importante mencionar que el pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General decretó Emergencia Nacional Sanitaria por COVID-19 en la que se estableció el paro de labores no esenciales hasta el 30 de abril de este año. Por su parte la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), aseguró que no hay fundamento legal para despedir o dejar de pagar salarios a los trabajadores. De acuerdo con la Ley de Federal del Trabajo (LFT), las empresas y patronos deberán pagar el salario íntegro a sus empleados.

Por lo anterior es importante recordar que los artículos 42 Bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo señalan que en caso de que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria que implique la suspensión de las labores o trabajos, el patrón “estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes”.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD hace un respetuoso llamado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores que participaron en el Censo de Población y Vivienda 2020, garantizando con ello lo establecido en nuestra Constitución y en la ley de la materia.

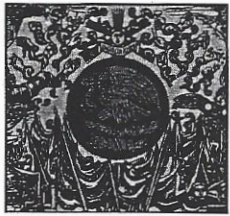
Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente comprometidas y comprometidos con los derechos laborales de las y los mexicanos, ponemos a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a garantizar los derechos laborales de los trabajadores que participaron en el Censo de Población y Vivienda 2020.

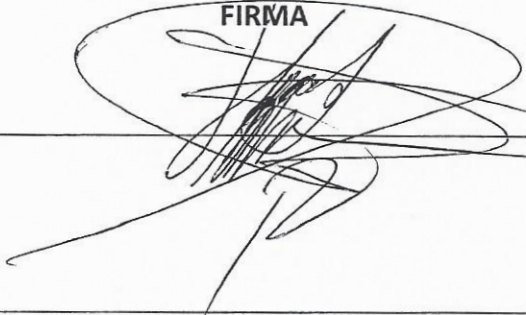
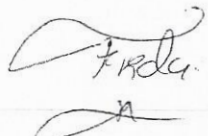
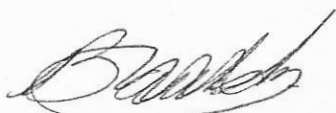

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes
de abril de 2020.

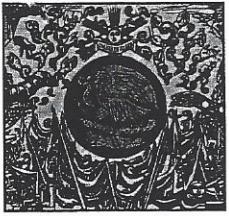
SUSCRIBEN




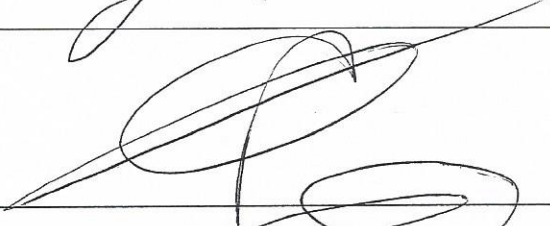

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GPPRD QUE SUSCRIBEN PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPARON EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS	
ABRIL ALCALA PADILLA	
MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO	
MONICA ALMEIDA LOPEZ	 Acta del 20 de febrero 19
FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ	
MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	
RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ	



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	
ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	
CLAUDIA REYES MONTIEL	
NORMA AZUCENA RODRIGUEZ ZAMORA	